

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 43 DE 2025

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 11 de noviembre de 2025

PARA: Comunidad académica

ASUNTO: Listado final de fórmulas inscritas habilitadas en el proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos

La Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 12 y el numeral 7 del artículo 26 de la Resolución rectoral 1021 de 2025, las fórmulas que no fueron habilitadas para continuar en el proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos, y que consideraban cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma lo establecido en la resolución en mención, podían presentar reclamación enviando un mensaje a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** entre el 31 de octubre y el 5 de noviembre de 2025, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportaban el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción. Al respecto se recibieron las siguientes comunicaciones:

1. La fórmula de aspirantes a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior integrada por Juan Pablo Muñoz Cardona y Cindy Lorena Rodríguez Garzón, no fue incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas; por lo cual, remitió una comunicación el 30 de octubre de 2025, en la que solicitó (entre otros) la habilitación de la fórmula en el proceso de elección.

La Secretaría General, en cumplimiento del párrafo del artículo 12 de la Resolución rectoral 1021 de 2025, así como lo establecido en el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior, dio respuesta el 10 de noviembre de 2025, en la que indicó, entre otros argumentos que: *“(...) hubo incumplimiento por parte de la fórmula ya que no envió la documentación completa de inscripción en la fecha y hora establecida en la Resolución rectoral 1021 de 2025, razón por la cual no es posible acceder a la solicitud de reconocer un envío con documentación incompleta.”*

2. La fórmula de aspirantes a representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Humanidades integrada por Oscar Javier Torres Scarpetta y Pablo Esteban Redondo Torres, no fue incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas; por lo cual, presentó reclamación el 5 de noviembre de 2025, en la que indicó que en el momento del envío de la inscripción el correo se quedó en estado “enviando” dando como resultado el envío del correo fuera del calendario establecido y solicitaron verificar la situación con la finalidad de lograr la restitución del derecho a participar en los órganos colegiados de la universidad.

La Secretaría General, en cumplimiento del párrafo del artículo 12 de la Resolución rectoral 1021 de 2025, así como lo establecido en el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior, dio respuesta el 10 de noviembre de 2025, en la que señaló, entre otros argumentos que: *“(...) En la reclamación se indicó que se presentó una situación con el envío del mensaje, que llegó fuera de la hora de inscripción, sin embargo, se consultó con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información al respecto, y dicha dependencia no reportó inconvenientes en el funcionamiento del correo electrónico institucional. (...) Verificado el procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes se confirmó que, en su caso, no se cumplió con lo establecido en el calendario del proceso, y como consecuencia, debe darse aplicación a lo establecido en la Resolución rectoral 1021 de 2025, artículo 7 “Parágrafo 3. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con lo establecido en esta resolución. En caso*

de no enviar la documentación e información requerida, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas. Como conclusión de lo anterior, no es posible aceptar la continuidad en el actual proceso de elección de representantes estudiantiles”

3. Los estudiantes Luis Enrique Cardozo Romero y Emmanuel Roberto Gil Yate no fueron incluidos en el listado de fórmulas inscritas habilitadas; por lo cual, presentaron reclamación el 5 de noviembre de 2025, en la que solicitaron: La habilitación de la fórmula compuesta por: Luis Enrique Cardozo Romero como principal y Emmanuel Roberto Gil Yate como suplente, teniendo en cuenta que ambos aspirantes cumplieron oportunamente con el proceso de inscripción, dentro de las fechas y con la documentación requerida por el artículo 7 de la Resolución Rectoral 1021 de 2025, y se estableció en la Circular 40 de 2025 que el aspirante Luis Cardozo fue no habilitado por no haber conformado fórmula y el aspirante Emmanuel Gil, como suplente de una fórmula distinta cumplió todos los requisitos; por lo anterior, solicitaron se habilite la participación en el proceso de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología, la fórmula integrada por: Luis Enrique Cardozo Romero como aspirante principal y Emmanuel Roberto Gil Yate como suplente.

La Secretaría General, en cumplimiento del párrafo del artículo 12 de la Resolución rectoral 1021 de 2025, así como lo establecido en el Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior, dio respuesta el 10 de noviembre de 2025, así: “(...) *Resultado del análisis objetivo del caso, y luego de verificar que no se restringe el derecho de ningún aspirante que se presentó en la actual convocatoria a representantes del estamento estudiantil, se concluye que es posible permitir habilitar la fórmula para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología, integrada por: Luis Enrique Cardozo Romero como aspirante principal y Emmanuel Roberto Gil Yate como suplente*”

LISTADO FINAL DE FÓRMULAS INSCRITAS HABILITADAS

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior

Número de lista	Candidata	Nombre
1	Principal	Angie Paola Díaz Corredor
	Suplente	Ana María Bernal Peña

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Iván Darío Martínez Taborda
	Suplente	Valery Daniela Romero Rojas

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Brayan Esteban Beltrán Peña
	Suplente	Hanna Catalina Rincón Herrera

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Humanidades

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Helen Lorena Rueda Novoa
	Suplente	Juan Santiago Montealegre López

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Luis Enrique Cardozo Romero
	Suplente	Emmanuel Roberto Gil Yate

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Física

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Sara Sofía Luna Bolívar
	Suplente	Juan Sebastián Barragán Pineda

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Educación Física

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Santiago Montero Gómez
	Suplente	Helen Catalina González Santos

Número de lista	Candidato	Nombre
2	Principal	Juan Pablo Nieto Ortiz
	Suplente	Mitchell Lorena Soriano Gómez

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Matemáticas

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Ana Sofía Romero Lizarazo
	Suplente	Diego Jovanny Cruz Conde

Las propuestas de gestión de las fórmulas de candidatos, se encuentran publicadas para su consulta en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2025* → *Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2025-2027*.

En constancia de lo anterior, esta circular se publica el 11 de noviembre de 2025 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR